216 (doscientos setenta y seis)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N° 071/2013

Asunción, 07 de Octubre de 2013

"CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 2334/03".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 07 de Octubre de 2013 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución Nº 17, Acta Nº 39, de fecha 23 de julio de 2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 69 de f/16/09/2013 "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 2334/03".

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 260 del Presupuesto Administrativo del BCP, contemplado en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad al CDP.N°796, de fecha 12/03/2013 emitido por el Departamento de Finanzas.

III. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil trece, oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), cuarto piso del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos, siendo las once horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobre – Oferta Técnica correspondiente a la prórroga del primer llamado para la "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 2334/03", en la modalidad de Contratación Directa.

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: el Señor Alcibiades Maricevich, Director de la Unidad Operativa de Contratación, el Señor Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y el señor Ricardo Arza; Jefe de Contratación Directa y Fondo Fijo.

Para el primer llamado llamado han sido invitadas las siguientes empresas: 1.- MORENO RUFFINELLI Y ASOCIADOS, 2.- ESTUDIO PARQUET Y ASOCIADOS, 3.- TURBAUX – MELGAREJO Y ASOCIADOS, 4.- ABOG. MIGUEL ANGEL ARANDA, 5.- ESTUDIO JURÍDICO ALTAMIRANO Y ASOCIADOS, para presentar sobres conteniendo ofertas de acuerdo a la formalidad requerida en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, en la modalidad, objeto de este acto.

Se deja constancia que siendo las once horas y quince minutos; hora de Apertura de Sobre – Oferta Técnica, para la "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 2334/03", la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay ha recibido el único sobre correspondiente de la empresa que se presenta para el llamado, 1.- ALTAMIRANO Y ASOCIADOS ASESORES JURÍDICOS Y LABORALES.

Alba R. Gaona
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Gerencia Jurídica

Gustavo Bordón Silvia Núñez
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
Gerente "GPL"
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Gerente de Contabilidad y Finanzas

CARLOS D. BENÍTEZ VIEIRA
Sub Gerencia Gral. de Admin. y Finanzas

277 (doscientos setenta y siete)

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre cerrado, propuesta técnica, según fecha establecida en la Adenda N° 1 - CD N° 61/2013, ID N° 255.519, quedando en resguardo el sobre cerrado correspondiente a la propuesta económica en la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay.

Luego de la verificación, surge que la firma precitada ha presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales del llamado.

Se aclara que la oferta técnica y las documentaciones recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán remitidas a la Unidad Administradora del Fondo de Garantía de Depósitos para su análisis y evaluación respectiva.

Ha participado del acto de apertura de sobre - oferta: la Señora Melinda Altamirano, con cédula de identidad civil N° 1.333.574, en representación de la empresa ALTAMIRANO Y ASOCIADOS ASESORES JURÍDICOS Y LABORALES.

No existiendo ninguna observación que señalar por los participantes del acto; se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres Ofertas Técnicas, siendo las once horas y cuarenta minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

IV - ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Conforme a los establecido en las condiciones del presente llamado en su Anexo I, instrucciones para los oferentes - datos del procedimiento de contratación directa, en el numeral 23 estipula que las propuestas que obtuviesen un puntaje técnico inferior a 70 puntos serán rechazados.

Por Memorando UAFGD.N°0154/2013 la Unidad Administradora del Fondo de Garantía de Deposito informa a la Unidad Operativa de Contrataciones el puntaje alcanzado por la firma ALTAMIRANO Y ASOCIADOS ASESORES JURÍDICOS Y LABORALES, única oferente del presente llamado, manifestando que la mencionada firma alcanzo 26 puntos del puntaje mínimo de 70 puntos exigidos en el PBC, por lo cual la oferta fue devuelta a la firma conforme lo establece el Art. 94 del DECRETO N° 21.909/03.

Atendiendo que la firma ALTAMIRANO Y ASOCIADOS ASESORES JURÍDICOS Y LABORALES, no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.; *se procede desestimar la oferta presentada por la mencionada firma, en virtud a los Artículos 60 y 61 de la Ley N°2051/03, los cuales disponen lo siguiente:*

Artículo 60. Análisis - *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*
La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Artículo 61. Método de evaluación - *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:* Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Alba N. Franco
Banco Central del Paraguay

Silvio Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Gerente
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

CARLOS D. BENÍTEZ VIEIRA
Sub Gerencia Gral. de Admin. y Finanzas
Sub Gerente Gral.

278 (doscientos setenta y ocho)

V. RECOMENDACIÓN

Considerando que la única oferta presentada en el presente llamado, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se sugiere la Declaración Desierta del llamado a "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 2334/03", en virtud al inciso b) del artículo 30 de la ley 2051/2003, que dispone lo siguiente:

Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

En ese entendido, se solicita al Directorio del Banco Central del Paraguay la declaración desierta del llamado "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 2334/03" y la autorización correspondiente para la realización de un nuevo llamado.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Alba V. Giménez
Banco Central del Paraguay

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Aldo Rodríguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benitez V.
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

Jorge Villalba Leguizamón
Gerente General